

## AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS BREVES Y TRASLADOS TEMPORALES DE BENEFICIARIOS FPU 2022

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	Orden de 23 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario del Subprograma Estatal de Formación en I+D+i.
<b>Objetivo</b>	Facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o, excepcionalmente españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU.
<b>Entidad convocante</b>	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
<b>Web</b>	<a href="#">Convocatoria EEBB/TT FPU 2022</a> <a href="#">Convocatoria EEBB/TT FPU 2022</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo SGI-OTRI: 4 DE FEBRERO DE 2022, para solicitar el documento <i>Autorización del Centro de Adscripción (UMH)_ Ver apartado Observaciones (abajo).</i></b> <b>Plazo Entidad Financiadora: DEL 14 DE ENERO DE 2022 AL 14 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 14:00 HORAS</b>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	ESTANCIAS BREVES / TRASLADOS TEMPORALES
<b>Duración</b>	<b>Las Estancias breves y Traslados temporales deberán efectuarse entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.</b> <b>Modalidades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Estancias breves: entre 2 y 3 meses; excepcionalmente un mes si el destino es en España</b></li> <li>- <b>Traslados temporales: entre 6 y 9 meses</b></li> </ul>
<b>Dotación</b>	Se incluyen los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de alojamiento y manutención (ver arts. 17 y 18)</li> <li>- Gastos de viaje (ver arts. 17 y 18): sólo si se viaja dentro de un margen de 2 días antes de incorporación o posteriores a la fecha fin estancia.</li> <li>- Ayuda para gastos de seguro de accidentes y asistencia médica: hasta 200 €, sólo para aquéllos casos de desplazamientos a países donde no tenga validez la TSE.</li> </ul>
<b>Requisitos</b>	Podrán solicitar las ayudas complementarias para traslado temporal o estancia breve los beneficiarios <u>en activo</u> de ayudas FPU que hayan obtenido, en su caso, informe favorable del director de tesis y del presidente de la comisión académica de doctorado en el último informe anual de seguimiento presentado, que debe haber sido igualmente aceptado por el Ministerio de Universidades, y cumplan además los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el caso de <u>estancias breves</u>, deberán haber completado un periodo igual o superior a 9 meses de ayuda FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU.</li> <li>2. En el caso de <u>traslados temporales</u>, deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU.</li> </ol>

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>Observaciones</b>	<b><u>Presentación de la solicitud</u></b> La solicitud se cumplimentará a través de los formularios accesibles en la sede electrónica del Ministerio de Universidades y deberá ser firmada por el solicitante mediante alguno de
----------------------	--

	<p>los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que, al registrarse en la sede electrónica del Ministerio de Universidades, se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica.</p> <p>Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá <b>confirmarla</b>. La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos.</p> <p>Junto a la solicitud se debe presentar, entre otros documentos, la Autorización del centro de adscripción donde el solicitante está realizando la tesis doctoral.</p> <p><b>PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA UMH SE DEBE ENVIAR AL CORREO DE <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> EL MODELO “Autorización de Centro de Adscripción” CUMPLIMENTADO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO “2022_Autorización Director-a de Tesis” QUE ESTÁ DISPONIBLE EN EL BLOG DEL SGI-OTRI.</b></p> <p>GASTOS ELEGIBLES_ Ver Anexo de la Convocatoria.</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)